CIRCULAR CONJUNTA

PARA: PROVEEDORES U OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DE

RADIODIFUSIÓN SONORA, DE CAPACIDAD SATELITAL, DE TELEVISIÓN Y DE SERVICIOS

POSTALES.

DE: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y MINISTERIO

DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA CONTENER EL AVANCE DEL COVID-19

En el marco de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, a través de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio decretado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020, los Ministerios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Salud y Protección Social, actuando en el marco de sus competencias, consideran necesario dictar lineamientos en materia de protección dirigidos a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, los proveedores de radiodifusión sonora, los proveedores de capacidad satelital y los operadores postales, para la prestación efectiva y sobre todo segura, frente a las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes y la prestación de los mismos servicios.

El Decreto 464 del 23 de marzo de 2020 dispone que "Los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, son servicios públicos esenciales", debido a que garantizan la oportuna comunicación entre las autoridades, el personal de atención médica, la población afectada y los ciudadanos en general. Por tanto, su continuidad debe estar asegurada, pero siempre atada a condiciones de salubridad para todos aquellos que trabajan en la prestación de este servicio y para el público en general.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que muchos de los proveedores y operadores de los citados servicios siguen operando de manera presencial en sus instalaciones, así como prestando soporte técnico a través de distintos canales (por ejemplo, los centros de contacto), se exhorta a todos los proveedores u operadores de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión sonora, de capacidad satelital, de televisión y de servicios postales, para que adopten dentro de sus organizaciones las siguientes recomendaciones:

AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES:

- 1. Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas dentro de las organizaciones.
- 2. Promover la modalidad de trabajo en casa para el mayor número posible de colaboradores.
- 3. Mantener la distancia mínima de 1.5 metros entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- 4. Garantizar la correcta circulación del aire.



- 5. Limitar las reuniones y aglomeraciones en zonas comunes como cafeterías, zonas de descanso y zonas de circulación.
- 6. Implementar diferentes turnos de entrada y salida a lo largo del día laboral, con el fin de evitar aglomeraciones en el ingreso y en los medios de transporte masivos.

EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE PERSONAL Y COLECTIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS:

- 1. Promover el autocuidado de los empleados.
- 2. Realizar pausas activas cada dos horas para el lavado de manos.
- 3. Poner a disposición de los colaboradores alcohol en gel.
- 4. Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los colaboradores hidratarse de manera continua en la operación.
- 5. Divulgar piezas de comunicación sobre las medidas preventivas.
- 6. En caso de enfermedad de un colaborador, emitir la instrucción de permanecer en casa.
- 7. A toda persona mayor de 60 años, gestante, inmunosuprimida o perteneciente a una franja de población de alto riesgo, se le deberá facilitar el trabajo remoto.
- 8. Incrementar la frecuencia de las rutinas de limpieza diaria de áreas comunes (baños, cafetería, zonas de descanso), escritorios, equipos de cómputo.

PARA LAS EMPRESAS QUE RECIBEN CLIENTES O USUARIOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES:

- 1. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención, específicamente sobre:
 - 1.1. Evitar el contacto cercano con personas que presentan alguna infección respiratoria.
 - 1.2. Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos; después de tocar instalaciones de uso público como pasamanos o manijas de puertas, o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria (después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas).
 - 1.3. Al estornudar, cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable, que debe ser inmediatamente depositado en un contenedor de basura, preferiblemente con tapa; luego lavarse bien las manos con agua y jabón. De no contar con pañuelo, taparse nariz y boca con el ángulo interno del codo.
- 2. Garantizar la existencia de elementos de higiene personal para uso de los usuarios que acuden al servicio público de Telecomunicaciones.





- 3. Fortalecer e intensificar los programas de aseo en las instalaciones físicas y vehículos con los cuales se prestan las actividades propias del servicio público de Telecomunicaciones.
- 4. Indicar los canales de información general, así como las autoridades responsables.

PARA LAS EMPRESAS QUE DESARROLLAN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN POR FUERA DE LAS SEDES HABITUALES DE TRABAJO:

- 1. Tener el mínimo contacto con el usuario o cliente externo.
- Hacer uso de tapabocas o mascarilla desechable, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas. La mascarilla debe cubrir boca y nariz y se debe desechar una vez esté húmeda o sucia y cambiar diariamente.
- 3. Utilizar guantes desechables (por ejemplo, de nitrilo o látex), cuando se requiera tener contacto con dinero, documentos, sobres, entre otros, los cuales deberán desecharse después de su uso. Igualmente, antes y después de quitarse los guantes, se deben aplicar medidas de higiene de manos.
- 4. Poner a disposición de los técnicos u operarios tapabocas, guantes y pañuelos desechables.
- 5. En caso de utilizar ropa de trabajo, debe depositarla en bolsa y llevarla a lavar al sitio designado por la empresa o en el sitio donde va a descansar. En caso de estar en su hogar, ésta debe ser lavada al terminar la jornada y no ser combinada o mezclada con la ropa de la familia.
- 6. Se recomienda que el desplazamiento hacia las zonas de trabajo y desde las zonas, se realice en número menor a tres (3) personas e idealmente en transporte individual.

Para más información, consultar la página del Ministerio de Salud <u>www.minsalud.gov.co</u>, específicamente en el micrositio denominado "Nuevo Coronavirus COVID -19" o la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el siguiente enlace: <u>www.mintic.gov.co</u>.

Recuerde que la salud pública es asunto de todos.

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SYLVIA CONSTAÍN
MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

